



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0218-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03125-2021, presentado por el administrado Sr. IAN KUNJI KISHIMOTO RAMIREZ identificado con DNI N°46809115 en representación de la empresa KR PROYECTOS S.A.C. identificado con RUC N°20524522951, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Quebrada Ihuanco, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45.0765 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- CANETSolicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.05.2021
- Copia simple de Certificado Registral Inmobiliario
- Copia simple de Certificado literal N°P03153044
- Plano Perimétrico, Plano de Ubicación-Localización y memoria descriptiva firmado por el Ing. Oscar Antonio Cieza Alvarado CIP. N°113223
- Recibo de pago N°7844 de fecha 03.05.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°331-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Quebrada Ihuanco, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°0695-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Procedir

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°140-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 solicitado por el administrado Sr. IAN KUNJI KISHIMOTO RAMIREZ identificado con DNI N°46809115 en representación de la empresa KR PROYECTOS S.A.C. identificado con RUC N°20524522951, del predio ubicado en el Sector Quebrada Ihuanco, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45.0765 Has., con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 126-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº3125-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº03125-2021, del predio ubicado en el Sector Quebrada Ihuanco, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 45.0765 Has., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE). - Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 6.50 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

KR PROYECTOS S.A.C.

DNI Nº 20524522951

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. JOSE ALBERTO ORCOY LAURA

Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*El certificado no acredita titularidad alguna sobre el predio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

EX-DC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OSHAS, CONTROL URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739